



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintitrés de marzo de dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Expediente Incidental TEEH-JDC-022/2020-INC-1, mediante el cual remiten escrito original dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito Orlando Cruz Hernández, constante en seis fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 378 y 433 fracción I y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 62, 66 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO.- Con el acuerdo, el escrito original del Incidente de Incumplimiento de Sentencia de cuenta, fórmense expediente y agréguese al expediente principal TEEH-JDC-022/2020.

SEGUNDO.- Radíquese en esta ponencia el Incidente de Incumplimiento de Sentencia bajo el número TEEH-JDC-022/2020-INC-1.

TERCERO.- Se tiene a Orlando Cruz Hernández, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Tiro Alto, número 202, Colonia Real de Minas en esta ciudad, autorizando para tal efecto a los Licenciados Héctor Hernández Hernández, María Cristina Vertiz Cruz y/o Martha Patricia Diego Alvarado.

CUARTO.- No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el promovente en su punto petitorio Segundo, toda vez que su derecho para imponerse como tercero interesado en el juicio en que se actúa ha fenecido.

QUINTO.- Ahora bien, derivado de sesión privada celebrada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, el diecisiete de febrero de dos mil veinte asentada en el acta número 16, de la cual se desprende la circular 01/2020 de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, que emitió la Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se suspenden plazos o términos procesales que no sean derivados del proceso electoral 2019-202, en consecuencia hasta en tanto el Pleno de este Tribunal Electoral reanude plazos y términos se acordará lo que en derecho corresponda al escrito de cuenta.

SEXTO.- En consecuencia, se hace del conocimiento a la Autoridad Responsable que desde el día diecinueve de marzo de la presente anualidad, se encuentran suspendidos los plazos y términos para aquellos asuntos que no son de proceso electoral, como lo es el medio en que se actúa, por lo tanto desde la fecha anteriormente citada la Autoridad Responsable **no deberá realizar ningún acto para dar cumplimiento a la sentencia de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte dictada en el expediente TEEH-JDC-022/2020.**

SÉPTIMO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

OCTAVO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y **DA FE.**

